

# FONDO DE FUNCIONAMIENTO “FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACION DE POLÍTICAS DE ESPECIALIZACIÓN PRODUCTIVA”

## BASES CONVOCATORIA TIC´s 10

### 1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria, Energía y Minería (M.I.E.M.) es el Ministerio responsable de formular las políticas industrial, energética y minera del país, promover el desarrollo industrial, energético y minero, ejecutar la política de marcas y patentes del país, incentivar la investigación tecnológica y de los recursos del subsuelo, proyectar la política nuclear, así como realizar la promoción de la tecnología y seguridad nuclear y protección radiológica y planificar, coordinar y realizar actividades de promoción y fomento a nivel nacional e internacional de las artesanías y de las pequeñas y medianas empresas.

### 2. OBJETO

En el marco del Proyecto de Funcionamiento, “Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva” se convoca a empresas del sector de TIC´s a presentar proyectos en áreas clave de su actividad productiva o de servicios con interés de radicarse en el Interior del País.

#### Gastos elegibles

- Adquisición de Hardware, software, servicios TIC´s
- Adquisición de equipos o máquinas, nuevas tecnologías y su instalación
- Mobiliario para instalación de las oficinas
- Reformas en infraestructura del local donde se desarrollará la actividad
- Gastos de constitución en el Departamento donde se radique la empresa
- Asistencia Técnica para capacitar recursos humanos en el Departamento donde se radique la empresa
- Otros gastos asociados a ítems que se demuestre son indispensables para la instalación en el Departamento a radicarse

### 3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

#### **CONVOCATORIA TIC´s 10**

Los Proyectos y la documentación exigida en el presente llamado, deberán presentarse en Mesa de Entrada del M.I.E.M. dirigido a:

**Área Política Económica - Sub Secretaría M.I.E.M.  
Paysandú y Avda. Libertador, Edificio ANCAP 4º Piso**

**Indicando: nombre del llamado, nombre de la empresa y datos completos de persona de contacto**

**De lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs.**

Se deberán presentar dos copias del proyecto y de la documentación exigida, en sobres cerrados, y se incluirá un archivo en formato electrónico

**El plazo de entrega de los proyectos vence el 23 de agosto de 2010**

Por consultas dirigirse: al teléfono 900 02 31/401

En caso de que no se adjunte la documentación exigida y/o información suficiente, el Proyecto podrá ser desestimado.

### 4. BENEFICIARIOS

Podrán ser Beneficiarias las empresas nacionales del sector TIC´s que presenten un proyecto para desarrollar directamente áreas clave de su actividad productiva o de servicios y que tengan interés de radicarse en el Interior del País.

Las proponentes se obligan a suministrar toda la documentación que le fuere requerida por el M.I.E.M.-

### 5. REQUISITOS

Para que el proyecto sea elegible se deberá demostrar:

- La empresa pertenece al Sector TIC´s
- Viabilidad técnica y económico-financiera del emprendimiento productivo a instalar en el interior del país.

- Deberá generar nuevos puestos de trabajo para recursos humanos del Departamento en que se instale.

## 6. REQUISITOS FORMALES - DOCUMENTACIÓN

### **Se deberá presentar la documentación siguiente:**

- Presentación de los 2 últimos Balances históricos o en su defecto, antecedentes económico-financieros de la empresa.
- Descripción de la actividad del emprendimiento e inclusión del Proyecto respectivo (Punto 7).
- Carta membretada con responsabilidad de los Representantes de la Empresa sobre la información brindada.
- Carta membretada de los Representantes de la Empresa que manifieste estar de acuerdo en todo con las Bases de la Convocatoria y asumiendo el compromiso de la ejecución del proyecto presentado.
- Carta de interés de instituciones vinculadas al proyecto del Departamento.

### **Se deberá adjuntar copia de:**

- Contrato Social o Estatuto y su respectiva inscripción en el registro correspondiente
- Inscripción en DGI y BPS
- Última Planilla de Control de Trabajo presentada ante MTSS

Los requisitos formales de la presentación del proyecto serán condición de elegibilidad de la Convocatoria.

## 7. PROYECTO

El proyecto que se postula deberá incluir:

- Resumen Ejecutivo
- Proyecto de inversión que incluya:
  1. Relación del impacto esperado de la inversión en el negocio y en el Departamento donde proyecta radicarse. Se deberá aclarar de si el proyecto implica alguna innovación.

2. Plan de negocios que incluya aspectos económicos-financieros del emprendimiento, mercado objetivo, canales de comercialización y distribución, Flujo de Fondos estimado mensual y estimación de los ingresos futuros anual.
3. Cuadro con detalle de Inversiones requeridas para cumplir con el proyecto presentado a un año.
4. Cronograma de ejecución y desembolsos a un año.
5. Plan de contratación de Recursos Humanos en el Departamento donde se proyecta instalar.
6. propuesta de programa y cronograma detallado de capacitación de Recursos Humanos en el Departamento donde se proyecta instalar.
7. Descripción de los beneficios y/o recursos que instituciones del Departamento ofrece y porqué se decidió instalar en ese lugar.

En caso de ser necesario, el Tribunal podrá solicitar ampliación o complementación de la información presentada, la cual deberá ser proporcionada en el plazo que este estipule, bajo apercibimiento de la desestimación del proyecto.

## 8. TRIBUNAL

El Tribunal que seleccionará los proyectos a ser premiados estará integrado por:

Ec. Mónica Barriola, Política Económica del MIEM, quien lo presidirá.  
Ec. Laura Vera  
T/A Andrea Mendaro

Las decisiones en el Tribunal se tomarán por mayoría simple.

El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas, en caso de considerarlo necesario.

## 9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proyecto presentado se evaluará de la siguiente manera:

ITEM a Valorar	Puntaje Máximo
Viabilidad económica y financiera del emprendimiento	10
Carácter Innovador de la propuesta	15
Capacitar / Especializar el personal del Departamento donde se radica (según propuesta de programa y cronograma detallado)	20

Impacto en nuevos puestos de trabajo en el Departamento donde se radica	20
Oportunidades departamentales que enmarcan el desarrollo del proyecto	10
Descentralización geográfica (se ponderará en función de la distancia desde Montevideo)	25
	<b>100</b>

## 10. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

En una primera etapa, el Tribunal realizará una evaluación preliminar de cada emprendimiento presentado, verificando que se cumplan con todos los requisitos formales. Los proyectos que no cumplan con dichos criterios no serán tomados en cuenta.

El Tribunal se expedirá sobre la viabilidad técnica y económico financiero del emprendimiento y del proyecto, considerando la información solicitada en el Punto 7) y luego asignará los puntajes correspondientes a cada proyecto seleccionado, considerando los puntajes establecidos en el Punto 9).

**Serán elegidos los proyectos que obtengan el mayor puntaje, siempre que alcancen el 50% del puntaje máximo posible.**

No se premiará a más de un proyecto por empresa.

En caso de que dos proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia al proyecto que mayor puntaje obtenido en el concepto "Carácter Innovador de la propuesta".

El M.I.E.M. asignará como máximo \$ 2.000.000 (dos millones del pesos) para todos los proyectos seleccionados, siendo el importe máximo a adjudicar por proyecto de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Los fondos serán no reintegrables.

En caso de que los proyectos seleccionados impliquen una cifra menor al total del fondo asignado, según orden de prioridad y monto que recomiende el Tribunal en cada caso, se podrá redistribuir el importe hasta completar el monto asignado a la Convocatoria.

## 11. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Se realizará el seguimiento de los proyectos que fueron premiados. El M.I.E.M. tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estime pertinentes durante el período de ejecución del mismo.

Plazo de Ejecución: hasta 12 meses después de la notificación de adjudicación.

## 12. PAGO

Para hacer efectivo el cobro del premio, el titular deberá estar inscripto en el S.I.I.F. y deberá presentar acreditación de representación de la empresa y Certificados de DGI y BPS vigentes.

El pago se realizará en moneda nacional y de la siguiente forma:

- 50% luego de la aprobación del Proyecto
- y el resto según cronograma de ejecución presentado y/o indicadores de avance del Proyecto con visto bueno del MIEM en relación al cumplimiento del destino de los fondos.

Para que se autorice el pago, se deberá rendir cuenta mediante la presentación de facturas correspondientes y/o documentación probatoria del gasto.

### 13. OTRAS CONDICIONES

Luego de aprobado el proyecto, y con carácter previo al desembolso del premio por el MIEM, se suscribirá un convenio en que se estipulará el compromiso de la beneficiaria, en particular, a respetar el destino de los fondos, así como las condiciones a cumplir como contrapartida; la obligación de brindar información al MIEM cuando esta le sea requerida, así como participar en acciones de visibilidad del premio y de los efectos de la inversión.

No podrán presentarse proyectos de empresas que hayan recibido fondos no reembolsables del MIEM en los últimos dos años.